MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECCION GERERAL DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 001
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
No. 263-ESMBAS02-2026.

OBJETO EL "LAPRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".

El señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a **CIRC-2024315033400503** del 09 de Diciembre de 2024 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESMBAS02, quien en consecuencia representaa la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 con NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora

ESMBAS02

fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **No 263-ESMBAS02–2026.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 2143, 1167 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité jurídico estructurador da aclaración dentro del proceso **No 263-ESMBAS02-2026**, en los siguientes términos:

Que el día 17 de junio de 2026, la Entidad publicó en el SECOP II, **(I)** INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA **(II)** ESTUDIOS PREVIOS **(III)** formulario económico junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de MINIMA CUANTIA 263 –ESMBAS02-2026.

Qué durante el término previsto para formular observaciones, (**18 de junio hasta las 17:00 hrs)** se recibió observación por parte del oferente **ODONT´S CENTER**

Que con ocasión a la observación presentada la entidad toma la decisión de acogerse por lo cual quedara así:

- La prestación del servicio se realizará en los municipios de **Buenavista, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar y Riohacha (La Guajira)**. Esta ampliación al municipio de Riohacha se mantendrá siempre que los oferentes cumplan con las condiciones de habilitación, capacidad instalada y garanticen el acceso efectivo a los usuarios.

Por lo anteriormente dicho y con el fin de asegurar la adecuada presentación de las ofertas y aplicar las buenas prácticas de la contratación pública, la administración adelanta esta modificación en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad (consagrados en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política, y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993), así como del deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ESM-BAS02

Que**,** en mérito de lo expuesto, el subdirector Administrativo y Financiero ESMBAS02, Ordenador del Gasto, procede a emitir la presenta adenda conforme a lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el apartado **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

La prestación del servicio se realizará en los municipios de **BUENAVISTA, FONSECA, DISTRACCIÓN, SAN JUAN Y SE AMPLÍA AL MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA),** siempre que los oferentes cumplan con las condiciones de habilitación, capacidad instalada y garanticen el acceso efectivo a los usuarios

SEGUNDO: Los demás aspectos y condiciones del Proceso de Selección de **MINIMA CUANTIA No. 263-ESMBAS02-2026, correspondiente "LAPRESTACION SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026",** NO TENDRÁN NINGUNA MODIFICACIÓN.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

Elaboró: PS. Carla Henriquez
Asesor jurídico ESMBAS02

ESMBAS02